



001730

DECRETO EXENTO N°

07 OCT 2021
ANGOL,

VISTOS:

A. La Resolución Exenta N° 1803/2021, del 02 de Marzo de 2021, de la Subdere, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios – Fondo de emergencia transitorio (FET) Covid-19, para financiar la obra Construcción Sistema de Agua Potable Sector Rucapellan.

B. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”.

C. El Decreto Exento N° 1451, del 31/08/2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales para el proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”, ID=2743-51-LQ21.

D. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E. El Acta de Apertura y evaluación de propuesta de fecha 28/09/2021, con la providencia del Sr. Alcalde.

F) El Memorandum N° 149, del 06 de octubre de 2021, del H. Concejo Municipal que aprueba la suscripción del contrato para el proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”, ID=2743-51-LQ21.

G) La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H). Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”, ID=2743-51-LQ21, presentada por la empresa “Vargas – Valenzuela y Compañía Ltda.”, Rut. 76.089.911-9, por un monto de \$161.100.365, Impuesto incluido, en un período de 358 días.

2. La empresa deberá constituir una boleta de garantía que cautive el fiel cumplimiento de contrato tomada a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Designese Inspector Técnico para la ejecución y supervisión de la propuesta pública “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR RUCAPELLAN”, ID=2743-51-LQ21, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Recursos del Programa Mejoramiento de Barrios – Fondos de Emergencia Transitorio Covid-19, SUBDERE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/ORR/inv.

DISTRIBUCION:

- Sepla
- Control
- DOM
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Secretaría Municipal